



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 0051-2021-GM-MDSA

San Antonio, 03 de agosto del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO – CAÑETE**

VISTO: El Informe N°0600-2021-SGLYCP-MDSA, de fecha de recepción 02 de agosto del 2021, suscrito por el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS-2 (Segunda Convocatoria), del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO"**, por el monto de S/. 829,774.17 (Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100);

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que; concordante a los Artículos 38°, 39° y 40° del Reglamento de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, entre otros con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 41.1) del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, en observancia al numeral 42.3) del Artículo 42° del acotado Reglamento la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*;

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del Artículo 34° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, sobre el Valor Referencial señala que: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;

Que, con **RESOLUCIÓN N° 01181-2021-TCE-S4**, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resuelve en su numeral 1), declarar la **NULIDAD DE OFICIO**, de Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS-Primera Convocatoria, efectuada por la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, y retrotraerlo hasta su convocatoria, previa reformulación de las bases y ajuste del requerimiento, de acuerdo a los fundamentos expuestos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE

RUC N°20158939313

===== 0 =====

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°0143-2021-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, solicita se adopten las medidas del caso, por los vicios advertidos por el Tribunal en el proceso de selección, de conformidad al fundamento 48 y resuelto en el numeral 3) por la Sala;



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°0118-2021-ACHF-GDUR-MDSA**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Reformulación del Resumen Ejecutivo y Términos de Referencia para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con código CUI N°2353716, con la finalidad de subsanar las observaciones señaladas por la OSCE y volver a realizar el proceso de selección correspondiente;



Que, mediante **INFORME N°062-2021-JASS-SGOPEP-GDUR-MDSA**, de fecha 07 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita la aprobación para la Actualización de Costos del proyecto en mención, de acuerdo al Artículo 34° Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, y hace entrega del Expediente Técnico en original con los componentes correspondientes;

Que, mediante **INFORME N°0241-2021-ACHF-GDUR-MDSA**, de fecha 23 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, aprueba la Actualización de Costos del proyecto, por consiguiente devuelve los actuados y mediante la Resolución de Gerencia N°071-2021-ACHF-GDUR-MDSA, en su Artículo 1° Aprueba el Cuadro Final Actualizado del componente de costos del proyecto de Inversión Pública señalado en el Expediente Técnico de Ejecución Física de obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con código CUI N°2353716, por el monto de S/. 829.774.17 soles, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que, con **INFORME N°090-2021-JCLA-SGOPEP-GDUR-MDSA**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, hace entrega de la Reformulación del Requerimiento del servicio de ejecución de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con código CUI N°2353716;

Que, mediante **Informe de Certificación Presupuestal N°0345-2021-GPP-MDSA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prevé el presupuesto para la aprobación del Expediente de Contratación del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00013, por el monto de S/829,774.17 (Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100);



Que, según el documento del Visto, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, **Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS-2 (Segunda Convocatoria)**, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto S/829,774.17 (Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100);

Que, con **INFORME N°0117-2021-GAF-MDSA**, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el presente según lo solicitado para su revisión y aprobación considerado viable, la aprobación de dicho Expediente de Contratación de la obra en mención mediante Acto Resolutivo, de acuerdo a la delegación de facultades;

Que, con **INFORME N°0175-2021-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS-2 (Segunda Convocatoria)**, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO**

...///

RGM. N°0051-2021-GM-MDSA

Página 2 de 3



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313**

===== 0 =====

POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";



Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases para la realización de los procesos de selección según la Ley y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS-2 (**Segunda Convocatoria**), para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de S/. 829,774.17 (Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100), registrado con código **CUI N°2353716**;

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el presente a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web Institucional la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO CAÑETE
CPC Manuel Augusto García Huamán
GERENTE MUNICIPAL